REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100467

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos ROMERO ROA, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARÍA DEL CARMEN ROA GÓMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20500854, fallecida el 13 de enero de 2021, siendo el municipio de Anapoima, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

RECONOCER a los señores PEDRO ATANASIO ROMERO ROA, CIRO ROMERO ROA, NUBIA ROMERO ROA, MARÍA LUCY ROMERO ROA, MARÍA DORIS ROMERO ROA y MARÍA NELCY ROMERO ROA como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos de la causante MARÍA DEL CARMEN ROMA GÓMEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer al abogado DOUGLAS MARTÍNEZ ALDANA como apoderado judicial de los señores PEDRO ATANASIO, CIRO, NUBIA, MARÍA LUCY, MARÍA DORIS y MARÍA NELCY ROMERO ROA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERÂNZA CEBALLOS TRIANA